



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 005-2025-MDU

Uchumayo, 23 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 012-2025-UT-OA/MDU de la (E) de la Unidad de Tesorería, de fecha 23 de enero de 2025, Informe N° 009-2025-OA/MDU de la Oficina de Administración, de fecha 23 de enero del 2025, Proveído N° 054-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF52.03 establece que: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral antes indicada establece lo siguiente: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Informe N° 012-2025-UT-OA/MDU emitido por la Encargada de la Unidad de Tesorería informa que en atención a las designaciones recientes y a fin de garantizar el correcto registro y funcionamiento de las firmas autorizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)/Tesoro Público y el Banco de la Nación, se debe actualizar la designación de funcionarios y servidores responsables por el registro de firmas mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 009-2025-OA/MDU emitido por la Oficina de Administración, eleva su informe a Gerencia Municipal solicitando se actualice la designación de los funcionarios responsables para el registro de firmas mediante acto resolutivo.





5 3 ENE 2025

Que, mediante Proveído N° 054-2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se realice el trámite solicitado.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MDU, de fecha 24 de abril de 2024, por la cual se designa a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Uchumayo, de acuerdo al siguiente detalle:

LOS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas	Gerente de Administración
CPC. Deyanira Jussara Cervantes Arana	Sub Gerente de Tesorería

DE LOS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo	Gerencia Municipal
CPC. Alexander Luis Arenas Puma	Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Uchumayo, de acuerdo al siguiente detalle:

LOS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Deyanira Jussara Cervantes Arana	Jefe de la Oficina de Administración

DE LOS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas	Gerente Municipal
CPC. Alexander Luis Arenas Puma	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acto Resolutivo a los Funcionarios Titulares y Suplentes designados como responsables del manejo de cuentas bancarias y unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardy José Abreu Velarde
ALCALDE

